



DECRETO N° 1161
NEUQUÉN, 28 SEP 2003

VISTO:

El Expediente SEO N° 3699-M-2003 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones -Dirección General de Administración- de la Subsecretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente se gestiona la contratación del servicio de cobro de tasas municipales en instalaciones privadas no bancarias en la República Argentina, solicitado por el área Programa de Ingresos Públicos;

Que mediante Decreto N° 0492/03, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Generales y Anexo I, y se autorizó a realizar el llamado a Licitación Pública N° 11/2003, con fecha de apertura de ofertas para el día 22 de mayo de 2003 a las 10:00 hs.;

Que luce en las actuaciones Acta de Apertura de los Sobres "A" -Propuesta Técnica- del llamado precitado;

Que obra el informe de Evaluación Técnica de las ofertas presentadas emitido por el área solicitante, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 15°) de las Cláusulas Generales correspondientes;

Que se expide la Comisión de Preadjudicación, declarando admisibles las ofertas de las firmas SERVICIO ELECTRÓNICO DE PAGO S.A. y GIRE S.A., otorgándoles un puntaje técnico total de 95 y 64.45, respectivamente, de acuerdo a la evaluación técnica citada precedentemente;

Que la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 262/03, sugiere solicitar a las firmas mencionadas la presentación de las habilitaciones comerciales, no realizando observaciones respecto a lo actuado por la Comisión de Preadjudicación;

Que el Director General de Administración dispone emitir la norma legal declarando la admisibilidad de las propuestas, asignación de puntaje y apertura del Sobre "B" -Propuesta Económica-, para el día 1° de

septiembre de 2003 a las 10:00 hs.;

Que obra en las actuaciones la Disposición N° 242/03, mediante la cual se declara la calificación satisfactoria de las firmas SERVICIO ELECTRÓNICO DE PAGO S.A. y GIRE S.A. por haber obtenido el puntaje requerido en el pliego licitatorio y la habilitación de la apertura de los Sobres "B" -Propuesta Económica- para el día 1° de septiembre de 2003 a las 10:00 hs.;

Que corren agregadas las notificaciones dispuestas en la norma legal citada ut-supra a las firmas calificadas satisfactoriamente;

Que luce en las actuaciones Acta de Apertura de los Sobres "B" -Propuesta Económica- de la Licitación de marras;

Que se expide la Comisión de Preadjudicación atento a lo establecido en el Artículo 18°) de las Cláusulas Generales, asignando a las firmas SERVICIO ELECTRÓNICO DE PAGO S.A. 100 puntos y a GIRE S.A. 90,27 puntos, determinando que los puntajes finales son: 97,50 y 77,36, respectivamente, por lo que sugiere adjudicar a la firma SERVICIO ELECTRÓNICO DE PAGO S.A., por resultar la oferta más conveniente;

Que la Contaduría Municipal no realiza observaciones a lo actuado por la Comisión de Preadjudicación;

Que la Dirección General de Administración, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

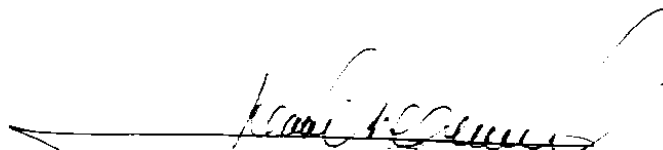
Que se cuenta con el V° B° de la Subsecretaría de Hacienda y con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 11/2003, tramitada para la ----- contratación del servicio de cobro de tasas municipales en instalaciones privadas no bancarias en la República Argentina, solicitado por el Área Programa de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, a la firma **SERVICIO ELECTRÓNICO DE PAGO S.A.**, el



renglón N° 01 -Alternativa N° 1-, por oferta conveniente; valor por cada transacción: (**\$ 0,65**); cantidad de transacciones anuales estimadas en el Pliego: **100.000**, lo que hace una suma aproximada de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-)**; periodo contractual: **UN (1) año**, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y lo sugerido por la Contaduría Municipal.-

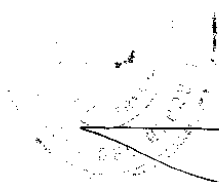
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
E.B.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-



[Handwritten signature]
Subsecretaría de Hacienda
Dirección de Tesorería
Contaduría y Coordinación
Municipalidad de Santiago

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 143A
Fecha: 10 / 10 / 03

118103